INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8124-dfeb-1abf-de1d-2bcd-8f0b-49e8-417e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCION DE LA DIRECCION DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) POR LA QUE SE COMUNICA LA ANULACION DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE LA AECID POR LA QUE SE CONVOCÓ PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL FUERA DE CONVENIO CON LA CATEGORÍA DE RESPONSABLE DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN LA OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN DE ETIOPIA

PRIMERO.- Mediante Resolución de 25 de Junio de 2020 de la Dirección de la AECID se convocó proceso selectivo para ingreso como personal laboral temporal fuera de Convenio con la categoría de Responsable de Proyectos de Cooperación en la Oficina Técnica de Cooperación de Etiopía.

La citada Resolución fue publicada en la sede electrónica de esta Agencia el 1 de Julio de 2020.

SEGUNDO.- A la vista de la doctrina casacional de la sentencia del Tribunal Supremo 1290/2020, mediante Resolución de 14 de abril de 2021 del Director de la AECID, se acordó iniciar el procedimiento de declaración de lesividad para el interés público de la convocatoria descrita en el apartado primero para su posterior impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, la Abogacía del Estado interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en demanda de lesividad mediante el que solicitó se dictase sentencia estimando el mismo y anulando la resolución de 25 de junio de 2020 arriba referida.

CUARTO.- Con fecha 5 de febrero de 2025 la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó la sentencia 161/2025 por la que se acuerda estimar el recurso en el procedimiento ordinario 243/2022 planteado por la Abogacía del Estado y se anula la Resolución de 25 de junio de 2020 de la Dirección de la AECID por la que se convocó proceso selectivo para ingreso como personal laboral temporal fuera de Convenio con la categoría de Responsable de Proyectos de Cooperación en la Oficina Técnica de Cooperación de Etiopía, por no ser conforme a derecho.

CSV : GEN-8124-dfeb-1abf-de1d-2bcd-8f0b-49e8-417e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 16/04/2025 09:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8124-dfeb-1abf-de1d-2bcd-8f0b-49e8-417e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

cooperación española

QUINTO.- Mediante Decreto de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 9 de abril de 2025, se ha declarado la firmeza de la sentencia número 161/2025 y se ordena la ejecución de la misma.

A la vista de lo anterior y en cumplimiento de lo ordenado se comunica, a los efectos oportunos, la anulación de la Resolución de 25 de junio de 2020 de la Dirección de la AECID por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral temporal fuera de convenio con la categoría de responsable de proyectos de cooperación en la Oficina Técnica de Cooperación de Etiopía.

El Director de la AECID

Antón Leis García

Ministerio
de Asuntos Exteriores
y de Cooperación

aecid

CSV : GEN-8124-dfeb-1abf-de1d-2bcd-8f0b-49e8-417e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 16/04/2025 09:34 | Sin acción específica